AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Resolución aprobando Proyecto de Delimitación de la Unidad de Actuación M-10.

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2009, se acordó lo siguiente:

"5.1.- U.A. 1/2009. Aprobación definitiva del Proyecto de Delimitación de la Unidad de Actuación M-10, presentado por «Desarrollos Urbanísticos del Besaya, SL» y «Promotora Ruiz Pelayo, SAU».

Visto el proyecto de delimitación de la Unidad de Actuación M-10, presentado por «Desarrollos Urbanísticos del Besaya, SL» y «Promotora Ruiz Pelayo, SAU» (Exp.: U.A. 1/2009), y el informe favorable emitido por el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo en la sesión celebrada el 26 de noviembre de 2009; la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad de sus miembros asistentes el siguiente acuerdo:

Primero.- Quedar enterada del escrito presentado por doña Olga Calderón Alonso, alegando que no ha recibido ninguna comunicación de los promotores del expediente, anterior a la que le ha efectuado el Ayuntamiento. La Junta de Gobierno Local considera que el Ayuntamiento ha dado cumplimiento al procedimiento establecido al efecto en la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, habiéndose trasladado el escrito presentado a los promotores del expediente de la Delimitación de la Unidad de Actuación:

Segundo.- Aprobar definitivamente el proyecto de Delimitación de la Unidad de Actuación M-10 (Exp. U.A. 1/2009), que se ha presentado por las entidades «Desarrollos Urbanísticos del Besaya, SL» y «Promotora Ruiz Pelayo, SAU.» Se establece como sistema de actuación el de compensación.

Tercero.- Que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cuarto.- Que se notifique este acuerdo a los propietarios afectados, concediéndoles un plazo de tres (3) meses para que presenten el proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación, conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley de Cantabria 2/2001."

El acto a que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según establece el artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, por lo que, con arreglo a la legislación vigente, contra el mismo puede interponer Vd. los siguientes recursos:

1.º- De reposición, con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/99, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo. (Artículos 116 y 117 de la Ley 4/99).

2.º- Contencioso-administrativo.- Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. (Artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3°.- Cualquier otro que estime procedente. (Artículo 58.2 Ley 4/1999).

Torrelavega, 1 de diciembre de 2009.–La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

09/18042

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

Información pública de solicitud de autorización para la construcción de un cebadero de tudanco en suelo no urbanizable, en Portillo, del término municipal de Val de San Vicente.

Por don Lorenzo González Prado, actuando en representación de la ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES DE RAZA TUDANCA, se ha solicitado licencia para la construcción de unas un cebadero de tudanco en una parcela clasificada como «suelo no urbanizable áreas de especial protección por su valor agropecuario (AEP3)».

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 2/2009, de 3 de julio, de modificación de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente se somete a información pública durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y para que, en su caso, se formulen frente al mismo las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Val de San Vicente, de lunes a viernes y en horario de 09:00 a 14:00 horas, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento presentándose en su Registro General o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pesués, Val de San Vicente, 14 de diciembre de 2009.– El alcalde en funciones, Roberto Escobedo Quintana.

09/18663

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Medio Ambiente

Publicación de Resolución de expediente tramitado conforme a la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Canta bria 17/2006 de Control Ambiental Integrado, la Consejería de Medio Ambiente, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, ha emitido Resolución por la que se otorga autorización para una modificación no sustancial y una modificación de oficio del conjunto de instalaciones que conforman el proyecto que a continuación se detalla, indicándose que la misma se encuentra insertada en la página Web de la Consejería de Medio Ambiente (www.medioambientecantabria.com):

Duplicación del horno canal, sustitución del sistema de solidificación de la escoria por vía húmeda por un sistema por vía seca e instalación de una estación depuradora de aguas residuales. Variación del valor límite de emisión a la atmósfera del contaminante partículas de los focos 4, 5 y 6, instalaciones ubicadas en el barrio La Estación s/n, Nueva Montaña, Término Municipal de Santander, cuyo titular es Saint-Gobain Pam España S.A. (Expte AAI/001/2006/MOD.01.2009).

Santander, 1 de diciembre de 2009.– El director general de Medio Ambiente, Javier García-Oliva Mascarós.

09/18004

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar en el municipio de Bóo de Piélagos, expediente número A/39/07334 - V/39/00769.

Peticionario: Doña María Asunción Villar Bárcena.
NIF número: 13780789-V.